

AUTO DE ARCHIVO TO 0 4 D 8

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y teniendo en cuenta

CONSIDERANDO

Que en atención a los radicados DAMA No. **19707 del 07/06/04, 23154 y 23157 del 06/07/05**, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita de seguimiento el día 10 de Junio de 2004 a la aglutinadora de plástico ubicada en la calle 41 sur No. 100 – 22 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto tècnico No. 4602 del 11 de junio de 2004, mediante la cual se determinó: "...CONCEPTO TÉCNICO: No se hace invasión del espacio público, no se observó basuras y desorden ni se percibió olores molestos en el exterior del establecimiento. No se genera afectación ambiental del interior al exterior".

En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con las quejas con radicados DAMA No. 19707y 23157 del 07/06/05, y 23154 del 06/07/05, por contaminación atmosférica.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE, 1 4 MAR 2007

Bouotá lin indiferencia

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA Profesional especializado Grado 21 Subsecretaria General

Grupo quejas y sciuciones: Proyectó: Sandra Γ. Aceros T.

> Cra. 6 No. 14-93 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio PB# 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039 - BOGOTA, D.C. – Colombia

A 5 . 1. 11 1 A1